

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veinte de abril de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2021-00122
PROCESO: VERBAL – PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARIA CECILIA SALAS DE PAEZ Y OTRO
DEMANDADOS: ARMANDO GIEDELMAN VASQUEZ Y OTROS.

Se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1.- Aporte el certificado del registrador, de que trata el numeral 5º del artículo 375 del C.G.P., con fecha de expedición no mayor a 30 días, ya que se anuncia, pero no obra en el plenario.

2.- Allegue certificado catastral del predio pretendido en el que conste su avalúo para el año 2021, pues también se menciona dentro de las pruebas documentales sin que haya sido aportado.

3.- El inmueble objeto de las pretensiones especifíquese por su ubicación, **linderos actuales**, nomenclaturas y demás circunstancias que lo identifiquen, de conformidad con el art. 83 numeral 1º del C.G.P.

4.- Excluya la pretensión tercera por no ser propia de la clase de proceso que se presenta.

5.- Adjunte el escrito subsanatorio y sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este Juzgado, único medio autorizado para su radicación.

ADVERTIR a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2208689e9961db354e2afe67f39b5c4c2c23090964f325f0f1bad0cfb83bcb18**

Documento generado en 20/04/2021 08:27:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>